

Expediente: **109/24**

Carátula: **CUELLO FERNANDO RICARDO NAHUEL Y DIAZ JULIO CESAR C/ TORRES EDGAR IVAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/03/2025 - 04:32**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TORRES, EDGAR IVAN-DEMANDADO*

20323484350 - *DIAZ, JULIO CESAR-ACTOR/A*

20127349178 - *COPAN COOP. LTDA. DE SEGUROS, -DEMANDADO*

20323484350 - *CUELLO, FERNANDO RICARDO NAHUEL-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 109/24



H3080093661

Civil CJM

AUTOS: CUELLO FERNANDO RICARDO NAHUEL Y DIAZ JULIO CESAR c/ TORRES EDGAR IVAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°109/24.-

Monteros, 28 de marzo de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 24/03/2025 realizada por el Dr. Merino Pablo Jaime Rubén:

1- Téngase al Dr. Merino Pablo Jaime Rubén, como apoderado de Copan Coop. de Seguros LTDA, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20127349178, désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 24/03/2025 - 20127349178 MERINO PABLO JAIME RUBEN - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 327114000 -Monto: 16000- Fecha: 24/03/2025 - 20127349178 MERINO PABLO JAIME RUBEN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 327113925 -Monto: 4000.

4- A la solicitud de rechazo de citación de garantía: córrase traslado a la parte actora y al demandado, por el término de ley.

5- Téngase presente el rechazo de la documental y la limitación de tasa de justicia.

6- Téngase presente lo manifestado en relación a la Plus petitio inexcusable en virtud a lo dispuesto en el art. 21 Ley n°5480.

7- Téngase presente la solicitud de aplicación del art. 730 del CCCN.

8- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.- ^{SMJ} FDO.DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.